JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, marzo dos (02) de dos mil veintiuno (2021)
ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA Radicación: 63001-31-05-003-2019-00232-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La suscrita secretaria del JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA procede a realizar la liquidación de costas en el proceso de la referencia, de la siguiente manera:

SON: CINCUENTA MIL PESOS MCTE. (\$50.000.00)

Armenia, Q., 02 de marzo de 2021

MARIA CIELO ÁLZATE FRANCO Secretaria

Firmado Por

MARIA CIELO ALZATE FRANCO SECRETARIO SECRETARIO - JUZGADO 003 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e2b522111cec3f64a19868dec4064bc142e82459dcc4dcbf75fe25d67719e65f
Documento generado en 01/03/2021 07:21:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

1

CONSTANCIA SECRETARIAL: INFORMO al señor Juez que obra en el expediente liquidación de costas. Va para lo que considere pertinente. Armenia Quindío, marzo 02 de 2021.

MARIA CIELO ÁLZATE FRANCO Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO Armenia, Quindío, marzo dos de dos mil veintiuno (2021) ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA Rad: 63001-31-05-003-2019-00232-00

Visto el informe secretarial que antecede y conforme a las previsiones del artículo 366 del C.G. del P., APRUÉBASE la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, que data del dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021) y que antecede, dentro del proceso de la referencia, por encontrarse ajustada a derecho.

Ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVENSE las presentes diligencias, previa anotación en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO Juez

MARIA CIELO ÁLZATE FRANCO
Secretaria

VEM 01/03/2021

1

Firmado Por:

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO JUEZ CIRCUITO JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ae707110e582ba1c72c22131709274ac68747c83b114b6d696efb661b12479c

Documento generado en 02/03/2021 04:42:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica